



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N.º 120-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 22 de julio del 2026.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 21 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Informe N° 785-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 16 de junio del 2026, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, remite el informe sobre la situación de la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba al 16 de julio del 2026.

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2026 de la fecha 21 de julio del 2026, se;

ACUERDA:

Artículo 1°. -TOMAR CONOCIMIENTO del Resumen Ejecutivo de Ejecución Presupuestal de Gatos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, el cual según Informe N° 785-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 16 de junio del 2026, señala que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a S/. 116,916,430.00, habiéndose alcanzado un avance de ejecución presupuestal (devengado) de S/ 44,316,905.23, equivalente al 37.90% del PIM, manteniéndose un saldo presupuestal por ejecutar de S/ 72,599,524.77 (62.10%). Asimismo, se tomó conocimiento del comportamiento de la ejecución por tipo de gasto (actividades y proyectos), genérica del gasto, fuente de financiamiento y metas presupuestales, identificándose los niveles de certificación, compromiso anual, compromiso, devengado, girado y pagado, así como las principales intervenciones con mayor y menor nivel de ejecución.



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 2°. -DISPONER, la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, y Planificación y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQT'ANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760